

EXTRACTO

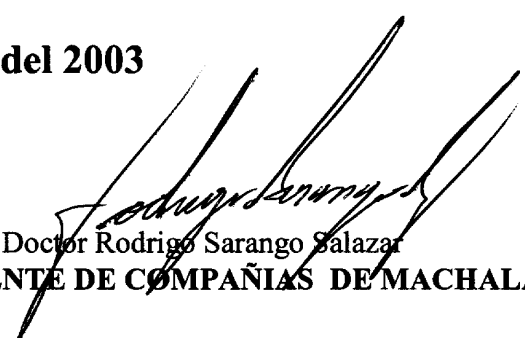
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE QUEVEDO, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MANOS LINDAS S.A. MALINSA

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía MANOS LINDAS S.A. MALINSA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 20 de julio de 1983, aprobada mediante Resolución No.1060 de 27 de julio de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con el No. 795 de 2 de agosto de 1983.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos y reforma del estatuto de la compañía MANOS LINDAS S.A. MALINSA., otorgada el 6 de Noviembre del 2002, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.- 03.M.DIC-**0011** de **14 de enero del 2003**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Ing. Tomas Roberto Cansing Chong-Qui, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA A LA CIUDAD DE QUEVEDO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MANOS LINDAS S.A. MALINSA.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-03.M.DIC. **0011** de **14 de enero del 2003**, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Quevedo y reforma del estatuto de la compañía MANOS LINDAS S.A. MALINSA; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MANOS LINDAS S.A. MALINSA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **14 de enero del 2003**



Doctor Rodrigo Sarango Salazar
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA



El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.